



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0445-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 25 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **MEMORANDUM Nº 1097-2022-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; el **INFORME Nº 734-2022-YFIR/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME Nº 088-2022-ATSS/GSC-MPB**, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el **INFORME Nº 3770-2022-UPTO-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME Nº 0161-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 01376-2022-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PUBLICOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: En el TÍTULO II/ AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la Información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:
Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en: Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por **Resolución de Alcaldía**, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1097-2022-GTSV-MPB**, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la IOARR: **"ADQUISICION DE SEÑALES DE TRÁFICO Y SEMAFORO; EN EL(LA) ANTIGUA PANAMERICANA ENTRE LOS TRAMOS DEL PUENTE BOLIVAR HASTA JR. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI: **2567316**, por el importe de S/ 64,265.10 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 10/100 soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **INFORME N° 734-2022-YFIR/GDH-MPB**, solicita al Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y el **REGISTRO E INCORPORACION NO PREVISTA AL PMI-2022**, de la IOARR: **"ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO MISIONAL DE CAPACITACION, CAMPAÑAS Y TALLERES EN LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI: **2567276**, el cual asciende al importe de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles).

Que, con **INFORME N° 088-2022-ATSS/GSC-MPB**, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y el **REGISTRO E INCORPORACION NO PREVISTA AL PMI-2022**, de la IOARR: **"REPARACION DE VEHICULO Y CASETA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OBSERVATORIO DE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



SEGURIDAD CIUDADANA, COMO CAPACITACIONES Y ENTRE OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI: 2565689, el cual asciende al importe de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Que, con **INFORME N° 3770-2022-UPTO-MPB** la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes y coordinaciones efectuadas, se establece la cadena de Ingresos y de Gastos, por lo que corresponde **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, por el importe de **S/.322,266.00 SOLES** al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO 2022**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con **INFORME N° 0161-2022-OPP-MPB**, remite lo actuado a la Gerencia Municipal solicitando autorización para que se emita la resolución de alcaldía y proceder con la **INCORPORACION VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.322,266.00 SOLES**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL AÑO 2022**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 01376-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACION VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, S/.322,266.00 SOLES** al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe de S/.322,266.00 SOLES, al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INGRESOS

En soles

Tipo de Transacción : Ingresos Presupuestarios
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Específica de Ingreso :

1.4.14.2.2

Regalías FOCAM

S/ 322,266.00

FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 322,266.00

EGRESOS

En soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Proyecto : 2565689 REPARACION DE VEHICULO Y CASETA; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMO CAPACITACIONES Y ENTRE OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA
Acción de Inv. : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 150,000.00

FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 150,000.00



*AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL 28 NOV 2022

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
Proyecto : 2567276 ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO MISIONAL DE CAPACITACION, CAMPAÑAS Y TALLERES EN LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA
Acción de Inv. : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 108,000.00
FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 108,000.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Proyecto : 2567316 ADQUISICION DE SEÑALES DE TRAFICO Y SEMAFORO, EN EL(LA) ANTIGUA PANAMERICANA ENTRE LOS TRAMOS DEL PUENTE BOLIVAR HASTA JR. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA
Obra : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 64,266.00
FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 64,266.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

